CONTRATO No. 4600103474 DE 2025
PERIODO DE VERIFICACIÓN: Febrero de 2025
FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME: 19 de marzo de 2025

CONTRATANTE:	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
CONTRATISTA:	HERMANAS MISIONERAS DE LA COMUNIDAD CRISTIANA
NIT:	890.981.749-5
REPRESENTANTE LEGAL:	CLARA LUZ AYALA PÉREZ
CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL:	21.485.858
OBJETO:	Prestar el servicio público educativo para la población en edad escolar
VALOR INICIAL:	CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M.L ($424.434.597,00) EXCLUIDO DE IVA
ADICIONES:	No aplica
VALOR MÁS ADICIONES:	No aplica
DURACIÓN INICIAL:	Diez meses (10) y veintitrés (23) días
AMPLIACIONES: **SUSPENSIONES:**	No aplica No aplica

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

DURACIÓN DESPUÉS DE AMPLIACIONES:	Diez meses (10) y veintitrés (23) días
FECHA DE INICIO:	13 de enero de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	05 de Diciembre de 2025

Con el objeto de describir el seguimiento realizado a la ejecución del contrato 4600103474 de 2025, se presenta el segundo Informe parcial de Interventoría del contrato de la referencia, con fundamento en la Ley 80 de 28 de julio de 1993, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_0080_1993.htm, Ley 1150 de 16 de julio de 2007, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1150_2007.htm, Ley 1474 de 12 de julio de 2011, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1474_2011.htm, Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/decreto_1082_2015.htm, Decreto Municipal 835 de 2021, y demás normas que regulan la materia, previos los siguientes ítems:

1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:

1.1 Generalidades

- **Seguimiento al cumplimiento parcial del objeto y alcance del contrato:**

La Interventoría realizó el seguimiento y verificación de los componentes administrativo, financiero, pedagógico, de cobertura y legal durante el período, verificando que se encuentre conforme a las obligaciones establecidas para el contratista y que su alcance se logre a entera satisfacción para la totalidad de los cupos que han sido contratados para brindar el servicio público educativo.

- **Porcentaje de ejecución**

De acuerdo con la duración del contrato a la fecha de corte del informe el porcentaje de ejecución física corresponde al 13,70%

- **Seguimiento al cumplimiento parcial de los requerimientos y especificaciones técnicas:**

El Contratista está cumpliendo con los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas en el contrato según modalidad **Banco de Oferentes** lo cual se evidenció en el desarrollo de las actividades que se relacionan a continuación por cada uno de los componentes.

- **Cumplimiento de las obligaciones del contratista:**

OBLIGACIONES DE ORDEN LEGAL	MEDIO DE VERIFICACIÓN	CUMPLE	OBSERVACIONES
1. Actualizar todo el trámite contractual a través de la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II, requerido para la legalización y ejecución del contrato, incluyendo las modificaciones que se realicen al mismo.	Plataforma SECOP II	SI	Los trámites por parte del contratista para la legalización e inicio de la ejecución del contrato se encuentran debidamente registrados en el SECOP II.
2. No subcontratar la prestación del servicio público educativo contratado, ni suscribir contratos con docentes, directivos docentes o personal administrativo de la planta de la entidad territorial para la ejecución del contrato, ni mediante cooperativas de trabajo asociado o bolsas de empleo, de conformidad con el artículo 128 de la Constitución Política de Colombia y el literal c del artículo 2.3.1.3.4.6 del Decreto 1851 de 2015.	Archivos en medio digital: (Carpeta 2 AX ADMON FINANCIEROS, subcarpeta 1 RECURSOS HUMANOS) HDV - EN	SI	De acuerdo a la carpeta nombrada como HDV CANASTA EN, el contratista realizó el cargue de los contratos a término fijo inferior a un año firmados directamente entre la entidad y el empleado o contratista en el mes de enero, por lo cual no se evidenció subcontratación para la prestación del servicio público educativo. Durante el periodo del mes de febrero, no se evidenció la contratación de nuevo personal para el programa de cobertura educativa.
3. Desde la fecha de inicio del contrato, el contratista deberá contar con todo el personal requerido para la ejecución del mismo y demostrar la afiliación al Sistema de Riesgos Laborales – ARL y al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Parafiscales a cada uno de sus contratistas, o demostrar el aporte que estos hagan a este sistema, independientemente si el servicio que se presta es por asesorías o por cátedras, de conformidad con la normatividad vigente que regula la materia. Deberá suministrar a la interventoría y/o supervisión la relación de todo el personal contratado, de acuerdo con el formato que para ello suministre la Secretaría de Educación y los respectivos contratos de	Archivos en medio digital: (Carpeta 2 AX ADMON FINANCIEROS, subcarpeta 1 RECURSOS HUMANOS) FO RELACIÓN PERS FB_4600103474	SI	Se recibió el formato de relación del personal adscrito al contrato de cobertura educativa donde el contratista reportó la información referente a la contratación del personal y sus respectivos fondos de afiliación al sistema de riesgos laborales ARL y al sistema de seguridad social y parafiscales. Se revisaron los perfiles y los salarios del personal contratado y se reportó las observaciones a subsanar en el mes de

trabajo, dentro de un plazo no superior a diez (10) días calendario después de iniciada la ejecución del contrato. Así mismo, deberá informar mensualmente cualquier cambio en la planta de personal que se lleve a cabo durante la ejecución del contrato con relación al personal docente y directivo docente. La entidad contratista garantizará que se cumplan los requisitos de formación de los mismos y la interventoría y/o supervisión realizará el seguimiento correspondiente. El personal docente y directivo docente contratado debe cumplir los requisitos de experiencia y formación académica establecidos para las convocatorias del Estado para la vinculación de educadores oficiales y la asignación salarial deberá corresponder a lo que establezca el Decreto Nacional para los docentes oficiales del Decreto 2277 de 1979 en la vigencia 2025, como si estuvieran escalafonados, de acuerdo con su formación.			enero, para el mes de febrero la entidad realizó la entrega de las subsanaciones y estás se encuentran en proceso de verificación. El total de talento humano reportado es de 8 personas, donde se relaciona el personal de la siguiente manera: 1 directivo docente, 6 docentes y 1 de servicios generales. Para el presente periodo la entidad entregó el formato de novedades sin el reporte de ninguna novedad por lo tanto no se anexa el documento mencionado anteriormente.
4. Realizar todos los pagos de honorarios, salarios, seguridad social, parafiscales, liquidaciones e indemnizaciones y demás conceptos que correspondan de acuerdo con el personal contratado durante la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley, de conformidad a lo prescrito en materia de seguridad social para los contratistas de prestación de servicios por las Reformas Laboral y Pensional y según lo dispuesto por la ley 797 de 2003 modificatorio del artículo 15 de la ley 100 de 1993, según sea el caso. En caso de que la entidad contratista deba contar con los servicios de personas naturales o jurídicas adicionales a la relación de personal contratado y reportado al inicio de la ejecución del contrato, de carácter administrativo, directivo, docente, capacitadores y/o asesores; deberá demostrar la correspondiente afiliación al Sistema de Riesgos Laborales – ARL y al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Parafiscales, por el tiempo que ejerza la labor contratada. Bajo ninguna circunstancia el personal que preste sus servicios para el contratista, tendrá vinculación alguna con el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín o con cualquiera de sus dependencias. Cualquier reclamación que por cualquier motivo surja contra el contratista, será exclusivamente contra este; en consecuencia, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología, e Innovación de Medellín no será llamado a responder por ninguna de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA. La supervisión y/o interventoría verificará lo pertinente periódicamente.	Archivos en medio digital: (Carpeta 2 AX ADMON FINANCIEROS, subcarpeta 1 RECURSOS HUMANOS) SOP NOM_FB_4600103474 SS_FB_4600103474 DEDUCCIONES NOM_FB_4600103474 HONORARIOS_PS _FB_4600103474	SI	El contratista presentó el soporte de pago de la seguridad social del personal contratado correspondiente al mes de febrero, mediante la planilla N° 76456063 pagada el 4 de marzo de 2025. Adicionalmente, se evidencia que los salarios fueron pagados oportunamente por medio de transferencias bancarias a través del banco Bancolombia, el día 28 de febrero de 2025. De igual manera se evidencio y validó las deducciones a los empleados que autorizan el descuento, como donación al proyecto de Líderes Alcirianos, durante la vigencia del contrato laboral. En los contratos del personal vinculado para la prestación del servicio se evidenció que estos fueron suscritos directamente entre la entidad contratista y el personal. Además la Directora está vinculada por prestación de servicios, se anexa soporte de pago de honorarios, por medio de transferencias bancarias Bancolombia del 28/02/2025. Se validó el pago de la planilla de seguridad social de esta persona, la planilla es: La No. 76443277, valor pagado $645.300 en la fecha 03/03/2025.
5. Mantener actualizado el Sistema Integrado de Matrícula - SIMAT, con la respectiva caracterización de la población atendida, de acuerdo con los listados de	BD CORTE SIMAT 28/02/2025	SI	El Sistema Integrado de Matrículas estuvo habilitado para las entidades

estudiantes autorizados por la Secretaría de Educación, y con lo asentado en el libro de matrículas; sin superar los cupos contratados. Así mismo, deberá atender las orientaciones de la Secretaría de Educación sobre el Sistema Integrado de Matrícula SIMAT. En ningún caso, el contratista podrá cargar información en SIMAT de estudiantes sin que estos hayan sido aprobados por la Secretaría de Educación del Distrito de Medellín, pues estos no serán reconocidos.			educativas por parte del Ministerio de Educación durante el mes de febrero; la información allí registrada por los operadores fue insumo fundamental para el proceso de certificación. El contratista registró los estudiantes efectivamente aprobados por la Secretaría de Educación Distrital y estos fueron reconocidos dentro de la certificación del mes de febrero previo cruce de información y validaciones pertinentes de la Interventoría. Se realizó la solicitud al equipo SIMAT de que sea enviado un informe semanal que permita, realizar un control de los cupos asignados mediante el FUC y los estudiantes matriculados por nivel en el SICO.
6. El contratista deberá reportar y mantener actualizada semanalmente la información de los estudiantes autorizados para ser atendidos a través del contrato, en el sistema de información que disponga la Interventoría y/o supervisión, y deberá atender las orientaciones que se den frente al proceso de verificación de la atención y certificación de los estudiantes. Además, deberá reportar mes vencido, los retiros de los alumnos beneficiarios indicando el motivo de los mismos y realizar la respectiva actualización de la novedad en el SIMAT de forma oportuna y en el sistema de información que establezca la interventoría y/o supervisión.	FOEA_FB_4600103474 CE_FB_4600103474 ACTAS CONTEO	SI	El contratista cumplió a cabalidad con la actualización de los datos de los estudiantes atendidos dentro del Sistema de Información de Cobertura Educativa (SICO); así mismo realizó el envío de la información requerida dentro de los plazos estipulados y en los formatos establecidos por la interventoría como también la matrícula de los estudiantes autorizados por el Comité de Cobertura en las respectivas actas del mes. El contratista reportó los retiros de los alumnos beneficiarios dentro de los tiempos acordes a las definiciones y directrices emitidas.
7. Permitir el ejercicio de las labores de seguimiento y control que adopte la interventoría y/o supervisión y aportar la información o documentación que se le requiera en relación con la ejecución del contrato, para el efecto. Además, es necesario que se cumpla en los términos solicitados, con los correctivos o requerimientos que se realicen para subsanar los hallazgos y el cumplimiento estricto de los planes de mejoramiento, que surjan para garantizar la prestación del servicio educativo de calidad.	**COMPONENTE COBERTURA**		
	Archivos en medio digital, carpetas. 1. AX COBERTURA	SI	El contratista entregó la información requerida correspondiente al mes de febrero, con el fin de verificar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Durante el mes de febrero no se presentaron reclamaciones de estudiantes

			no reconocidos en la certificación del mes de enero. En el mes de febrero no se aperturaron hallazgos o planes de mejoramiento frente a los cuales se hubiere solicitado información.
	COMPONENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO		
	Archivos en medio digital, carpetas. 2 AX ADMON FINANCIEROS	SI	El contratista entregó la información requerida correspondiente al mes de febrero, con el fin de verificar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. En el mes de febrero no se aperturaron hallazgos o planes de mejoramiento frente a los cuales se hubiere solicitado información.
	COMPONENTE PEDAGÓGICO		
	3. AX PEDAGÓGICOS	SI	El contratista entregó la información requerida correspondiente al mes de febrero, con el fin de verificar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. En el mes de febrero no se aperturaron hallazgos o planes de mejoramiento frente a los cuales se hubiere solicitado información.
8. Mantener indemne al Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín frente a cualquier reclamación que resultare de la ejecución y/o el cumplimiento de las obligaciones contractuales o que esté relacionado con el objeto del contrato, según lo dispuesto en el manual de contratación del Distrito.	N/A	SI	Durante el mes de febrero no se presentaron reclamaciones por incumplimientos en las obligaciones contractuales o afectaciones al objeto contrato.
OBLIGACIONES DE ORDEN TÉCNICO	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**	**CUMPLE**	**OBSERVACIONES**

1. Cumplir estrictamente con el calendario académico escolar 2025 definido por la Secretaría de Educación en la Resolución N° 202450075695 de octubre 4 de 2024 de acuerdo con la duración del contrato, de tal forma que garantice y dé cumplimiento a los objetivos educativos y a las semanas curriculares.	Formato Estudiantes Atendidos (AX-FOEA) AX-CE-FB-4600103474 Carpeta 1. AX COBERTURA Ver CALENDARIO ACADEMIC Carpeta 3. AX PEDAGÓGICO Se verificó en medio digital o/y físico Acta N°009 de 02 de diciembre del 2024 en libro de actas del Consejo Directivo custodiado en la oficina de secretaría académica de la sede.	SI	Se verificó el cumplimiento del calendario académico y los actos administrativos de aprobación por parte del Consejo Directivo, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 202450057695 de 4 de octubre de 2024. Con respecto a la planeación curricular para el año lectivo 2025, se verificó su aprobación en acta del Consejo Directivo
2. Prestar el servicio educativo conforme a lo establecido en la Ley 115 de 1994, el Decreto 1860 de 1994, el Decreto 1075 de 2015 y las demás normas que le sean aplicables para el cumplimiento del objeto contractual; para el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional, el Plan de Estudios, los Proyectos Educativos Obligatorios, el Sistema de Evaluación Institucional y la planeación curricular. La interventoría y/o supervisión realizará la verificación durante las labores de seguimiento y control realizadas al contrato.	Certificaciones (AX-CE-FB 4600103474) Carpeta 1. AX COBERTURA Ver AVI_01_FB en Carpeta 3. AX PEDAGÓGICO Ver REG FOTOGRÁFICOS en Carpeta 3. AX PEDAGÓGICO	SI	En visita realizada en el mes de febrero a la institución se verificó que, el Contratista cuenta con recursos físicos, humanos y tecnológicos para el desarrollo del PEI y el plan de estudios. Así mismo, se verificó el cumplimiento del calendario académico, la prestación del servicio, por medio del desarrollo de la Herramienta Integrada, y a través del conteo físico de estudiantes.
3. Realizar la inversión respectiva para la dotación didáctica y bibliográfica dentro de los primeros seis (6) meses contados a partir de la fecha de inicio del contrato, la cual deberá estar acorde con lo descrito en el plan de estudios y la proyección de ejecución de la canasta educativa.	N/A	N/A	La entidad contratista no asignó presupuesto para la dotación didáctica y bibliográfica en la vigencia del presente año. La entidad contratista asumirá con recursos propios la disposición de este rubro.
4. Cumplir de manera adecuada con los registros, libros reglamentarios y certificaciones a los cuales haya lugar acorde a la normatividad vigente. La interventoría y/o supervisión velará por su debido cumplimiento.	Se verificaron en medio digital y/o físico los libros del Consejo Directivo y Consejo Académico custodiados en la secretaría de la institución Se verificó en medio físico el libro de matrículas custodiado en la secretaría de la institución	SI	Durante la visita se verificó el correcto diligenciamiento de los libros de actas correspondientes a Consejo Directivo, Consejo Académico y libro de matrícula. Así mismo el certificado de estudio.

5. Dar estricto cumplimiento a las políticas de ingre permanencia, promoción (incluyendo anticipada), repitencia y egreso de los estudiantes objeto contrato.	N/A	N/A	El cumplimiento de esta obligación se verificará a partir del mes de abril cuando se realicen las comisiones de evaluación y promoción.
6. Formular la autoevaluación, el Plan de Mejoramiento y el Plan de Acción Institucional en la herramienta integrada de la Secretaría de Educación. Para el proceso de Autoevaluación Institucional, a más tardar la última semana del mes de febrero de 2025 y para el proceso de Plan de Mejoramiento y Plan de Acción Institucional, a más tardar la última semana del mes de marzo de 2025 según la Resolución N° 202450094858 de diciembre 12 de 2024. La interventoría y/o supervisión se encargará de revisar y validar la información en la herramienta y el cumplimiento de las fechas establecidas.	Ver Herramienta Integrada en https://www.medellin.edu.co/herramienta/	SI	Conforme lo establecido en la Resolución No 202450094858 de diciembre 12 de 2024, se verificó el diligenciamiento de Autoevaluación, en la Herramienta Integrada de la Secretaría de Educación de Medellín.
7. EL CONTRATISTA deberá presentar en el primer mes de ejecución del contrato un plan de preparación para la presentación de las pruebas SABER 3°, 5°, 9° y 11° definidas por el ICFES en la vigencia 2025, así mismo deberá presentar antes de finalizar el primer semestre del año un informe que dé cuenta del análisis de los resultados del proceso de preparación para la presentación de las pruebas, y con éste un plan de intervención inmediata que consiste en la Formulación de estrategias para el refuerzo de conocimientos. Deberá realizar las pruebas y simulacros que programe para la vigencia 2025 el Ministerio de Educación Nacional y presentar un informe a la interventoría y/o supervisión del contrato, que dé cuenta del proceso realizado a lo largo de la ejecución del contrato. En caso de que el ICFES no programe presentación de pruebas en alguno de los grados, la entidad deberá garantizar de igual forma la preparación de los estudiantes y presentación del Plan de Intervención Inmediata de refuerzo de conocimientos. Para las instituciones que prestan el servicio educativo en grado 11 deberán acreditar la inscripción de los estudiantes para la presentación de las pruebas ante el ICFES.	Se verificó archivo digital Plan de preparación para la presentación de las Pruebas SABER	SI	El contratista presentó el Plan de preparación para las pruebas SABER de la vigencia 2025. Durante la ejecución del contrato se realizará el respectivo seguimiento.
8. Garantizar que la relación alumno/grupo y alumno/docente, en sus mínimos y máximos de conformidad con lo establecido en el Decreto 3020 de 2002, se ajuste a lo establecido en el proyecto educativo institucional, sin sobrepasar en ningún caso el valor del contrato.	Archivos en medio digital Carpeta 2.AX ADMON FINANCIEROS. 1 RECURSOS HUMANOS RELACIÓN TÉCNICA FB_4600103474	SI	En el mes de febrero se revisó la certificación de estudiantes y la relación del personal contratado para la prestación del servicio, cumpliendo así con la relación técnica requerida para el presente contrato.

9. Presentar a la interventoría y/o supervisión un informe mensual correspondiente al mes de certificación que detalle las causas de la ausencia reiterada de los alumnos y alumnas atendidos mediante el contrato de Cobertura Educativa, expresada también en términos de número de estudiantes y porcentaje, además el diseño de un plan que contenga las estrategias para prevenir la deserción escolar.	Ver CAUSAS AUSENTISMO_FB en Carpeta 3. AX PEDAGÓGICO	SI	El contratista presentó el formato de causas de ausentismo correspondiente al mes de febrero.
DE ORDEN ADMINISTRATIVO	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**	**CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
1. Instalar y mantener de forma visible en la entrada principal de la Institución y sus sedes, una valla en la cual se indique el nombre de la institución educativa del prestador del servicio educativo y los datos de la respectiva sede (Nombre, dirección y teléfono), de acuerdo con las especificaciones determinadas por la Secretaría de Educación. Dicha obligación deberá cumplirse en los primeros dos meses de ejecución del contrato, previa aprobación de la Interventoría y/o supervisión.	Fotografía digital: (Carpeta 2.AX ADMON FINANCIEROS. 1, subcarpeta 6. Obligaciones adicionales) VALLA EN	SI	El contratista cumple con la valla de acuerdo con las orientaciones técnicas suministradas por la Secretaría de Educación. La valla institucional actualizada se encuentra ubicada en la fachada del plantel educativo.
2. Expedir los certificados de estudio y diplomas de los estudiantes bajo el nombre del Establecimiento Educativo no oficial sin ningún costo.	Se verificó en medio digital el certificado de estudio expedido por la secretaría de la institución	SI	En visita realizada a la institución se verificó que, el certificado de estudio se expide bajo el nombre del Establecimiento Educativo no oficial sin ningún costo.
3. Abstenerse de exigir o sugerir a los padres de familia, acudientes o estudiantes atendidos por cobertura, valor económico alguno por cualquier tipo de concepto y/o derechos académicos (matrículas, pensiones, cuotas adicionales, servicios complementarios, cobros periódicos, derechos de grado u otros conceptos). La interventoría y/o supervisión velará por el cumplimiento de esta disposición con el fin de que no se afecte la gratuidad del servicio de educación a la comunidad educativa.	N/A	SI	Para el mes de febrero, no se evidenciaron ni se tuvo conocimiento por alguna reclamación que se hayan realizado cobros a los padres de familia por ningún concepto.
DE ORDEN FINANCIERO	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**	**CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
1. Preparar y entregar a la interventoría y/o supervisión, antes de cumplir los primeros diez (10) días calendario de ejecución del contrato, el formato de la canasta educativa suministrado por la Secretaría de Educación, que se ofertará según la matrícula registrada. Los recursos de la canasta solo podrán ser invertidos en las sedes donde se presta el servicio educativo. La interventoría y/o supervisión del contrato será quien apruebe la canasta propuesta. Para las modificaciones o ajustes a la misma, se debe solicitar aprobación a la supervisión y/o interventoría previa a la ejecución. La supervisión y/o interventoría verificará	Archivos en medio digital (Carpeta 2. AX ADMON FINANCIEROS, subcarpeta 5. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL) SEG EJECUCIÓN PPTAL EN_4600103474 (Hoja 3)	SI	La proyección de la canasta educativa fue entregada por el contratista en los primeros diez (10) calendario de ejecución del contrato, la aprobación de la misma se encuentra en proceso de firma y radicación por parte de la interventoría.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

que se cumpla con los componentes requeridos para prestar el servicio educativo enunciados en el Decreto 1851 de 2015, artículo 2.3.1.3.1.5, numeral 13.			
2. Responder ante el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología, e Innovación de Medellín por la correcta y oportuna inversión de los dineros únicamente en la(s) sede(s) en donde se presta el servicio educativo, no incluye sedes administrativas; de acuerdo con los componentes de la canasta educativa básica aprobada previamente por la supervisión y/o interventoría, presentando para ello un balance mensual del contrato con el correspondiente estado de la inversión. Los componentes de la canasta educativa se invertirán en los rubros discriminados y aprobados, salvo recomendación en sentido diferente por parte de la interventoría y/o supervisión del contrato. Para ello, deberá rendir informes periódicos, en los primeros diez (10) días hábiles de cada mes, sobre la ejecución y desarrollo del contrato, según criterios y cronograma que establezca para tal fin la interventoría y/o supervisión. Los informes serán del mes inmediatamente anterior.	Archivos en medio digital: (Carpeta 2.AX ADMON. FINANCIEROS, subcarpeta, subcarpeta 5 EJECUCION PRESUPUESTA) SEG EJECUCIÓN PPTAL FB_4600103474	SI	El contratista cumplió con la correcta y oportuna inversión de los recursos en el período de febrero, de acuerdo con los componentes de la canasta educativa. Estas inversiones fueron detalladas en la canasta educativa (control de compras y gastos) y verificadas con los soportes allegados por la entidad para el mes de febrero.
3. El contratista podrá adquirir equipos tecnológicos y mobiliario por REPOSICIÓN destinados exclusivamente para la prestación del servicio educativo (estudiantes/docentes) y para las sedes en las que se presta el mismo. EL CONTRATISTA deberá presentar a la interventoría y/o supervisión mensualmente el inventario actualizado con los bienes de REPOSICIÓN adquiridos con los recursos de la canasta educativa. Solo se podrán reponer aquellos bienes que se encuentren en mal estado y que no sean útiles para la prestación del servicio educativo; para tal efecto deberá presentar la evidencia del estado del bien que se repone que dé cuenta de la necesidad de dicha reposición teniendo en cuenta el inventario de bienes presentado con la aceptación de la propuesta; la supervisión y/o interventoría hará la respectiva verificación y validación en los informes de ejecución de canasta presentados mensualmente por el contratista.	Archivos en medio digital: (Carpeta 2.AX ADMON. FINANCIEROS, subcarpeta 5 EJECUCION PRESUPUESTAL) INVENTARIO_EN	SI	El formato de inventario inicial fue presentado en el mes de enero por la entidad contratista. Para el presente periodo el inventario no sufrió modificación alguna, por tal motivo el registro continúa como el inicial.
4. Con el fin de mantener la(s) planta(s) física(s) donde se presta el servicio educativo en las debidas condiciones de higiene, seguridad y ornato, el contratista podrá ejecutar recursos en reparaciones locativas y mantenimiento de la infraestructura física, tales como, daños en paredes, vidrios, puertas, ventanas, conexiones eléctricas y/o electrónicas, unidades sanitarias y griferías, siempre y cuando el rubro este proyectado en la canasta educativa. La supervisión y/o interventoría aprobará los gastos por reparaciones locativas y mantenimiento de la	N/A	N/A	El contratista no ejecutó gastos de mantenimiento para la planta física en cuanto a reparaciones locativas. Debido a que no asignó presupuesto para el rubro de mantenimiento y reparación de estructura física. En caso de presentarse alguna novedad frente a este rubro, estás serán realizadas y pagadas con recursos de la entidad contratista.

infraestructura física en el mes siguiente a su ejecución, con la presentación de los debidos soportes como registro fotográfico del antes y del después que demuestren la inversión en los ítems antes descritos.			
5. Llevar y presentar a la interventoría y/o supervisión la contabilidad por contrato o por centro de costos, donde se identifiquen de manera explícita los recursos del contrato al interior de la contabilidad de la entidad.	Archivos en medio digital: Archivo digital (Carpeta 2.AX ADMON FINANCIEROS. , subcarpeta 5 EJECUCIÓN PTTAL) LIBAUX _FB_4600103474	SI	El contratista entregó el libro auxiliar por centro de costos, del mes de febrero, con el cual se registraron los recursos aplicados al contrato.

1.2 Componente Cobertura

- **Certificación de Estudiantes**

Como parte del proceso de verificación de la efectiva atención de los estudiantes en los meses de febrero de 2025, se siguieron los procedimientos establecidos en los estudios previos del contrato. En este sentido, se consideraron los estudiantes provenientes de las siguientes fuentes de información:

- Listados iniciales de continuidad.
- Actas del Comité de Cobertura:
  - Actas emitidas en enero (desde la 001 hasta la 006).
  - Actas emitidas en febrero: 007 (10 de febrero), 008 (14 de febrero) y 009 (21 de febrero).

El proceso de conteo y validación en sitio se llevó a cabo en dos fases durante el mes de febrero de 2025:

- **Primer recorrido:** Del 07 al 16 de febrero.
- **Segundo recorrido:** Del 17 al 26 de febrero.

Posteriormente, se realizó el diligenciamiento de las actas de verificación, previa solicitud de evidencias de atención, muchas de las cuales fueron tomadas en campo durante el segundo recorrido. Este proceso se extendió hasta el 3 de marzo de 2025.

El 28 de febrero, la Secretaría de Educación proporcionó una base de datos detallada del Sistema Integrado de Matrículas (SIMAT), insumo fundamental para contrastar la información contenida dentro del Sistema de Información de Cobertura Educativa (SICO).

La verificación de los estudiantes mediante los conteos programados en los recorridos 1 y 2 se realizó utilizando el SICO; en este se cargaron las actas de estudiantes aprobadas por el Comité de Cobertura con el objetivo de que la atención a estos fuera verificada en campo por los técnicos de cobertura.

Cada proceso de conteo en las sedes y jornadas reportadas por el contratista generó un acta, la cual se encuentra adjunta en los anexos de los informes parciales.

Posterior al cruce de información realizado entre las bases de datos SIMAT y SICO, y partiendo de las novedades de verificación detalladas por el componente de cobertura, se construyó un archivo matriz que sirvió de base para la certificación de la efectiva atención de los estudiantes.

De acuerdo con lo anterior, la interventoría deja constancia de que se realizó el debido proceso de verificación y certificación de manera rigurosa y conforme a los lineamientos establecidos.

CERTIFICACIÓN FEBRERO 2025				
PERIODO	OFERENTE	VERIFICADOS	CERTIFICADOS	NO CERTIFICADOS
FEBRERO	HERMANAS MISIONERAS DE LA COMUNIDAD CRISTIANA	177	171	6
TOTAL		177	171	6

- **Reconocimiento de cupos y descuentos mensuales.**

A la fecha de elaboración del presente informe, la entidad no ha presentado solicitud de reconocimiento por estudiantes no certificados en el mes de enero de 2025. De presentarse reclamación y/o descuento de estudiantes posteriores, estos se verán reflejados en el informe correspondiente.

- **Certificación de cupos mensuales con reconocimientos y descuentos mensuales**

A continuación, se muestra el comportamiento de la certificación mensual.

PERIODO CERTIFICADO	CUPOS CONTRATADOS	CUPOS CERTIFICACIÓN	CUPOS AJUSTADOS	CUPOS DESCONTADOS	TOTAL CERTIFICADO	DIFERENCIA	%
Enero	179	155	0	0	155	24	87%
Febrero	179	171	0	0	171	8	96%

Ver los anexos respectivos en la carpeta cobertura del contrato en el sistema de información de la Interventoría, entre ellos:

- Cobertura Educativa, Certificación de Cupos (CE)
- Cobertura Educativa, Formato de Estudiantes Atendidos (FOEA)
- Actas de recorrido y verificación (AC_VE)
- Proceso de verificación Enero - Conteos Febrero

1.3 Componente Pedagógico

- **Consolidado de visitas y/o encuentros realizados durante la ejecución del contrato**

ACTA No.	FECHA DE VISITA	SEDE	TOTAL DE VISITAS REALIZADAS
01	14/02/025	Escuela Hermana Alcira Castro Osorio	1
Total de visitas realizadas a la fecha			1
Total de visitas proyectadas durante la vigencia del contrato			5

La visita se realizó en la jornada de la mañana y fue atendida por la Directora Mariana Isabel Ocampo. De manera previa, mediante correo electrónico, se anunció al contratista la fecha y la información a verificar en la aplicación del instrumento N°01.

En la carpeta compartida en la plataforma Owncloud la entidad presentó, de acuerdo a lo solicitado en el anuncio de visita, la documentación para ser revisada previamente y verificada en campo.

Inicialmente se indicó, por parte de la profesional pedagógica, que durante la ejecución del contrato y de manera bimestral, se realizarán cinco visitas en las cuales se aplicará un instrumento diferente, y de ser necesario se realizarán visitas adicionales.

En la revisión documental y visita de campo se verificaron los siguientes aspectos:

La entidad contratista Hermanas Misioneras de la Comunidad Cristiana evidenció la adopción y aprobación del calendario académico correspondiente al año 2025 mediante el acto administrativo del Consejo Directivo en Acta No 009 del 2 de diciembre de 2024, Acuerdo No 005 del 4 de diciembre de 2024 y Resolución Rectoral No 005 del 4 de diciembre de 2024. Se verificó que el calendario académico aprobado mediante la resolución 202450075 695 del 4 de octubre de 2024, para el año 2025, cumple con lo dispuesto en dicha resolución y está distribuido en las siguientes fechas: para los estudiantes, el primer período académico se llevará a cabo del 20 de enero al 28 de marzo de 2025, el segundo período académico, del 31 de marzo al 13 de junio de 2025, el tercer período académico, del 7 de julio al 12 de septiembre de 2025 y el cuarto período académico, del 15 de septiembre al 30 de noviembre de 2025. En cuanto a los recesos estudiantiles, se contempla un primer receso del 14 al 20 de abril de 2025, un segundo receso del 16 de junio al 6 de julio de 2025, un tercer receso del 6 al 12 de octubre de 2025, y un cuarto receso del 1 al 21 de diciembre de 2025. Para los docentes y directivos docentes, se aprobaron cinco semanas de desarrollo institucional: la primera del 13 al 19 de enero de 2025, la segunda del 14 al 20 de abril de 2025, la tercera del 30 de junio al 6 de julio de 2025, la cuarta del 6 al 12 de octubre de 2025 y la quinta del 1 al 7 de diciembre de 2025.

La Escuela Hermana Alcira Castro Osorio aprobó la planeación curricular mediante el Consejo Directivo, en Acta No 009 de 02 de diciembre de 2024. En cuanto al plan de estudios, se informó sobre la efectividad de las guías de aprendizaje, las cuales fueron construidas de manera coherente con las mallas curriculares de cada área y asignatura académica, asegurando así una estructura organizada y alineada a los objetivos educativos establecidos.

Se verificó en la documentación presentada y en el sitio, la aprobación del plan de estudio y el material didáctico, conforme al Consejo Directivo, en Acta No 009 del 02 de diciembre de 2024. El plan de estudios abarca aspectos clave como las asignaturas, las áreas, las dimensiones cognitivas, los estándares y lineamientos, los contenidos, los desempeños, las competencias, la estrategia evaluativa, las unidades temáticas, el ámbito conceptual y

el banco de recursos. Además, cuenta con los recursos didácticos, informáticos, audiovisuales y de laboratorio necesarios para ejecutar y apoyar esta gestión escolar y está diseñado para ser evaluado en las tres dimensiones: conceptual, procedimental y actitudinal. Asimismo, se destacó que la escuela cuenta con diversas herramientas y materiales para el aprendizaje, los cuales son gestionados y adquiridos con recursos propios de la Congregación Hermanas Misioneras de la Comunidad Cristiana, dado que el contrato de cobertura educativa no contempla un rubro destinado para ello. Entre estos materiales se incluyen: recursos tecnológicos como computadores portátiles para estudiantes y docentes, pantalla interactiva en el salón de grado quinto, televisores para cada salón y consola de sonido, material didáctico específico para las asignaturas de lenguaje, matemáticas, ciencias naturales y educación física y material de consumo como un inventario considerable de elementos para actividades escolares y construcciones artísticas, que incluye pinturas, papeles de diferentes texturas y dimensiones, elementos para modelado y presentaciones artísticas.

La entidad cuenta con el cronograma de los proyectos obligatorios para el año académico, diseñado para fomentar una formación integral en los estudiantes. Este cronograma abarca diversas áreas de aprendizaje y busca desarrollar en los estudiantes competencias y valores fundamentales. Entre los proyectos más destacados se encuentra el centrado en la educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, la confraternidad y el cooperativismo, promoviendo la participación activa de los estudiantes mediante la elección de representantes de grupo. Además, se realizan proyectos de sensibilización, como el de educación sexual y derechos reproductivos, junto con iniciativas artísticas, como la Galería de Arte: Mujeres Resilientes, que fomenta el respeto por los derechos de la mujer. Otros proyectos incluyen la celebración de días importantes, como el día de la Tierra, actividades para promover la protección del medio ambiente y proyectos relacionados con la cultura cívica y la memoria histórica, como la comprensión de la Constitución y la historia de la independencia. También se llevan a cabo simulacros de sismos y actividades para la convivencia escolar, que promueven el respeto, la solidaridad y la cooperación entre los estudiantes.

La institución también ha implementado proyectos que buscan enriquecer la experiencia educativa de los estudiantes y sus familias. Uno de ellos es "Familias Lectoras", cuyo objetivo es promover espacios de lectura compartidos entre los estudiantes y sus familias, incentivando el uso adecuado del tiempo libre. Este proyecto incluye actividades como la piñata literaria, que se realiza cada dos meses para fomentar el reconocimiento de diversos portadores de texto entre los estudiantes. También se organiza una galería de autores y actividades lúdicas relacionadas con la literatura. Otro proyecto importante es el "Carnaval Matemático", realizado cada dos meses, que fortalece el pensamiento matemático a través de actividades grupales, este proyecto se complementa con el "Reto Matemático", una actividad semanal que motiva a los estudiantes a seguir desarrollando habilidades

matemáticas. Finalmente, la institución presenta este año el nuevo proyecto "PAE que se Trae", cuyo objetivo es fomentar hábitos saludables entre los estudiantes, tanto en nutrición como en el autocuidado. Este programa contribuirá al fortalecimiento del bienestar escolar, promoviendo una vida saludable y equilibrada dentro del entorno educativo.

Se verificó el diligenciamiento de la autoevaluación institucional en la herramienta integrada, con un inicio registrado el 7 de febrero de 2025 a las 11:45:21 y una finalización el 10 de febrero de 2025 a las 02:58:55. Según la valoración realizada, el establecimiento educativo se encuentra en el nivel de desarrollo básico. En cuanto a los resultados obtenidos, el área directiva-administrativa alcanzó una puntuación de 17.7 sobre 23, el área académica-pedagógica obtuvo 51.5 sobre 60 y el área de la comunidad alcanzó 12.8 sobre 17, con un total de 82 puntos de 100. La evaluación mostró que el desempeño en la mayoría de los ámbitos está dentro de la categoría básica, con tendencias hacia un desarrollo más alto, según el rango de descripción que se maneja en la autoevaluación, donde se valoran diferentes niveles que van desde "Bajo" (10-24) hasta "Superior con tendencia a alto" (90-91), pasando por niveles intermedios que indican diferentes grados de avance y áreas de mejora.

En cuanto a la intensidad horaria para la vigencia 2025, se verificó la organización de las asignaturas por grado y su distribución horaria, conforme al Consejo Académico, en el Acta No 001 del 15 de enero de 2025. Para el Grado Transición, la distribución es la siguiente: Dimensión Comunicativa con 4 horas y media a la semana, Dimensión Corporal con 3 horas a la semana, Dimensión Cognitiva con 3 horas a la semana, Dimensión Estética con 1 hora y media a la semana, Dimensión Espiritual con 1 hora y media a la semana y Dimensión Socio-afectiva con 1 hora y media a la semana, lo que da un total de 15 horas semanales. En la Básica Primaria, la organización horaria abarca: Lenguaje con 3 horas a la semana, Matemáticas con 3 horas a la semana, Sociales con 3 horas a la semana, Ciencias Naturales con 3 horas a la semana, Inglés con 3 horas a la semana, Cátedra Alciriana con 3 horas a la semana, Artística con 1 hora y media a la semana, Tecnología con 1 hora y media a la semana y Educación Física con 1 hora y media a la semana, lo que suma un total de 20 horas semanales.

Además, se verificó la aprobación de la asignación académica para la vigencia 2025 en el Consejo Académico, según el Acta No 001 del 15 de enero de 2025. El horario de la Escuela Hermana Alcira Castro Osorio está cuidadosamente estructurado para cumplir con las necesidades educativas de cada grado. En el grado de Transición, los estudiantes ingresan a las 8:00 a.m. y tienen una Dirección de grupo de 8:00 a 8:15 a.m., seguida del primer bloque de clases de 8:15 a 10:00 a.m. Posteriormente, disfrutan de un descanso de 10:00 a 10:30 a.m. El segundo bloque de clases se lleva a cabo de 10:30 a.m. a 12:00 m., seguido por otra Dirección de grupo de 12:00 m. a 12:20 p.m., y la jornada finaliza a las 12:30 p.m. En cuanto a los grados de primero a quinto, los estudiantes inician su jornada a

las 7:00 a.m. con la Dirección de grupo y finalizan a la 1:00 p.m., participando en clases de asignaturas como Matemáticas, Ciencias Naturales, Lenguaje, Sociales, Cátedra Alciriana, Inglés, Artística, Tecnología y Educación Física, con descansos programados para garantizar su bienestar. En este contexto, cada docente tiene asignado un total de 25 horas semanales en los grados de 1° a 5°, con una excepción en el grado de Transición, donde se asignan 20 horas. Las horas de Dirección de grupo son de 15 minutos diarias, lo que permite el acompañamiento y orientación personalizada a los estudiantes.

El plan de preparación para las Pruebas SABER en la Escuela Hermana Alcira Castro Osorio está diseñado para fortalecer las competencias de los estudiantes de los grados tercero y quinto en áreas clave como matemáticas, lenguaje, ciencias naturales, ciencias sociales e inglés. El objetivo principal de este plan es consolidar los conocimientos adquiridos por los estudiantes, asegurando que estén bien preparados para enfrentar las pruebas de Estado. Para lograrlo, se implementan diversas actividades académicas e interactivas, que incluyen ejercicios prácticos, simulacros periódicos y estrategias de análisis crítico. Entre las herramientas utilizadas se encuentran plataformas educativas como Educaplay y Kahoot, que permiten a los estudiantes participar de manera dinámica y divertida en actividades relacionadas con las pruebas. Además, se establece un calendario matemático con ejercicios diarios para reforzar los conceptos y un plan lector diseñado para fomentar hábitos de lectura tanto en los estudiantes como en sus familias, incentivando el trabajo conjunto en casa. Este enfoque integral busca que los estudiantes no solo se familiaricen con el tipo de preguntas que se presentan en las pruebas, sino que también desarrollen habilidades como la lectura interpretativa, el pensamiento lógico y el análisis crítico, elementos clave para obtener buenos resultados en las pruebas SABER. Así, la preparación se convierte en un proceso constante, donde se combinan herramientas digitales, simulacros prácticos y actividades diarias que contribuyen al fortalecimiento académico de los estudiantes.

Se verificó en la sede que el contratista cumple con el adecuado diligenciamiento de los libros, registros y certificaciones conforme a la normatividad vigente.

- Consejo Directivo: En la verificación del libro reglamentario del Consejo Directivo de la Escuela Hermana Alcira Castro, se comprobó que el mismo cuenta con tres actos administrativos. El último de ellos con fecha del 5 de febrero de 2025 corresponde a la aprobación del Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Manual de Convivencia y la Planeación Curricular de la institución para el año lectivo 2025. En el documento se considera que el Consejo Directivo se reunió el 2 de diciembre de 2024, donde aprobó el PEI, conforme a sus facultades legales. Además, se ratifica que, según la Ley General de Educación y la Ley 115 de 1994, cada establecimiento debe contar con un PEI que defina los principios y fines del establecimiento, el talento humano y los recursos didácticos disponibles, así como la estrategia pedagógica y el reglamento

para docentes y estudiantes. Asimismo, se aprueba el Sistema de Evaluación Educativa SIEE, la actualización de las mallas curriculares y los planes de mejoramiento académico, así como el Manual de Convivencia de acuerdo con la Ley de Infancia 1620 de 2013. En cuanto a las estrategias institucionales, se acuerda la continuidad de aquellas que promueven la construcción de aprendizajes en diversos escenarios, incluyendo la preparación para las Pruebas Saber. De esta forma, se constata el adecuado diligenciamiento del libro reglamentario.

- Consejo Académico: Se verificó el libro reglamentario del Consejo Académico, el cual contiene tres actas. En la última, con fecha del 5 de febrero de 2025 con el objetivo principal fue socializar el Proyecto de Familias Lectoras y recordar algunos compromisos y pendientes para la elección del representante de grupo. Durante la reunión, se abordaron temas como el saludo inicial, el proyecto en cuestión y los compromisos que los estudiantes deben tener en cuenta al momento de elegir a su representante. Se destacó la importancia de fomentar el hábito de lectura a través de actividades como las muestras artísticas y la reflexión sobre los textos leídos, así como la participación activa de las familias.

- Libro de matrícula: Se revisaron detenidamente los folios 563 # matrícula 2698, 585 # matrícula 2334, y 618 # matrícula 2352, los cuales contienen información clave sobre cada uno de los estudiantes. En estos documentos, se registran los nombres y apellidos completos de los alumnos, junto con sus datos personales, como el número de documento de identidad, la fecha y lugar de nacimiento, así como la dirección de residencia. Además, se especifica el barrio y la comuna en la que viven, lo que facilita la ubicación y el contacto con las familias. También se incluye un número de teléfono de contacto, lo que permite establecer una comunicación más directa y efectiva con los padres o tutores. Adicionalmente, se encuentran los nombres completos de los padres o responsables, así como sus respectivos documentos de identidad, lo que asegura la correcta identificación de los encargados del estudiante y contribuye a una mejor gestión administrativa y educativa.

- Certificado de estudio: En cuanto al Certificado de Estudio, se constató que el documento incluye de manera correcta el nombre de la Institución Educativa (IE), el logo institucional, las firmas pertinentes, así como el nombre completo y la identificación del estudiante, asegurando así que se cumpla con los requisitos establecidos para este tipo de certificación.

Durante la visita en campo, se verificó la prestación del servicio educativo mediante un recorrido por las instalaciones. En interacción con los estudiantes, se cotejó la fecha de inicio de las actividades académicas, el cumplimiento del tiempo de la jornada escolar con la hora de ingreso y salida, y la duración de los descansos. En la institución, se organizan

6 grupos distribuidos desde el grado de transición hasta el quinto grado, con un docente asignado a cada uno de ellos. Actualmente, la institución cuenta con 179 estudiantes matriculados, de los cuales 171 son beneficiarios por cobertura y 8 han sido asumidos por la entidad. Con la asignación de 6 docentes a 6 grupos, se verifica que haya una correcta correspondencia entre cada docente y su respectivo grupo

Así mismo, se llevó a cabo la verificación de idoneidad de los docentes mediante breves diálogos en el que se cotejó que Tatiana Valencia Suaza, docente del grado transición, es licenciada en Educación Preescolar, lo que respalda su formación y preparación en este campo. Asimismo, se constató que Luisa Cardona Cano, docente del grado cuarto, es licenciada en inglés y español por la Universidad Pontificia Bolivariana, lo que demuestra su preparación en estas áreas. Además, se verificó que Dora Liliana Moncada Ramírez, quien imparte clases en el grado quinto, es normalista superior en Ciencias Naturales y licenciada en Educación Infantil, lo que certifica su capacidad para enseñar en su respectivo campo.

Para la primera Semana de Desarrollo Institucional, se llevó a cabo un proceso integral de revisión y actualización de documentos clave para el buen funcionamiento académico y administrativo de la institución. En primer lugar, se revisaron de manera detallada el PEI (Proyecto Educativo Institucional), las mallas curriculares y la aprobación del cronograma anual, con el objetivo de asegurar que todos los planes y estrategias estuvieran alineados con los objetivos institucionales y los requerimientos del año académico. Además, se actualizaron las actividades de los proyectos obligatorios, lo que permitió garantizar que los proyectos estuvieran adaptados a las necesidades y contextos actuales de los estudiantes. En este espacio de reflexión y planificación, los docentes tuvieron la oportunidad de desarrollar la planeación correspondiente para el ciclo escolar, asegurando que cada asignatura y actividad educativa estuviera debidamente estructurada para cumplir con los estándares pedagógicos establecidos. Todo este proceso se realizó de manera presencial, promoviendo el trabajo colaborativo entre los diferentes miembros de la comunidad educativa.

La entidad reportó como **causas de ausentismo** para el mes de febrero el 0.6% cambio de domicilio. Dentro de las estrategias que implementa la institución están contacto telefónico con familias para indagar causas posibles de inasistencia y estrategia de reto de la semana con premiación el día viernes.

Después de la revisión realizada, se evidencia que la entidad cumple con la prestación del servicio educativo de acuerdo con lo establecido en el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación Decreto 1075 de 2015.

1.4 Componente Administrativo

- **Consolidado de visitas y/o encuentros realizados durante la ejecución del contrato**

ACTA No.	FECHA DE VISITA	SEDE	CONSOLIDADO DE VISITAS
1	14/02/2025	CENTRO EDUCATIVO HERMANAS MISIONERAS DE LA COMUNIDAD CRISTIANA - SEDE ADMINISTRATIVA	1
2	12/03/2025	CENTRO EDUCATIVO HERMANAS MISIONERAS DE LA COMUNIDAD CRISTIANA - SEDE ADMINISTRATIVA	2
Total de visitas realizadas durante la vigencia del contrato			2

En el mes de marzo, se realizó la visita en la sede administrativa donde se presta el servicio educativo, la cual fue atendida por Laura Elizabeth Arboleda Cortes - Lider de Talento Humano, encargada de atender al componente administrativo y financiero para el contrato de cobertura educativa en el presente periodo, quien entregó los soportes requeridos de la ejecución del contrato del mes de febrero, se procedió con la elaboración y firma del acta de visita correspondiente.

- **Relación Técnica:**

A continuación, la relación alumno/grupo y alumno/docente presentada por la entidad:

NOMBRE DE LA SEDE	NIVEL EDUCATIVO	CANTIDAD DE GRUPOS	CANTIDAD ESTUDIANTES COBERTURA	DOCENTES (Pagados con recursos de la canasta educativa)	COORDINADORES
ESCUELA HERMANA ALCIRA CASTRO OSORIO	Preescolar	1	27	6	0
	Básica Primaria	5	144		
	Básica Secundaria	0	0		
	Media (Académica o técnica)	0	0		
TOTAL		6	171	6	0

Se certifican 171 estudiantes en el mes de febrero distribuidos en 6 grupos de diferentes niveles educativos: preescolar y primaria 1° a 5° grado. (ver anexos componentes de cobertura), dando cumplimiento a la relación grupo/alumno/docente.

- **Relación de personal**

En la siguiente tabla se evidencia el personal adscrito al Contrato de Cobertura Educativa por cargo:

Relación De Personal Contratado	
Cargo	**Personal contratado**
Personal directivo docente	1
Personal docente	6
Personal administrativo	0
Personal de apoyo	0
Personal de servicios generales	1
Total Recurso Humano	**8**

Nota: Con respecto a la relación de personal, la entidad tiene contratado talento humano para prestar el servicio de cobertura educativa a 8 personas distribuidos así:

- Una (1) persona como directivo docente, prestación de servicios.
- Seis (6) docentes, contrato fijo.
- Una (1) persona por servicios generales, contrato fijo.

2. INFORME ADMINISTRATIVO:

- **Novedades del Personal adscrito al contrato**

Durante el mes de enero y febrero no se presentaron novedades del personal adscrito al contrato.

- **Aportes al Sistema de Seguridad Social**

Periodo de Cotización	N° Planilla	Pago Salud	Pago Pensión	Pago ARL	Pago Parafiscales	Total pagado en el periodo
Enero	75874603	$21.582.300	$26.543.200	$2.030.000	$14.725.700	$64.881.200

Febrero	76456063	$29.921.400	$37.343.900	$2.481.900	$20.723.100	$90.470.300

Nota 1: Los valores de pago de la planilla No. 76456063 que corresponde al pago de seguridad social de todo el personal que maneja el contratista, en ella se encuentra incluido el personal del programa de cobertura educativa Medellín para el contrato No. 4600103474.

Nota 2: Para el personal por honorarios presentó en el mes de marzo la planilla Nro. 76443277 correspondiente al pago del periodo del mes de febrero.

Fecha del Documento	Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal)
05/02/2025	Hasta el 31 de enero de 2025	Antonio Jose Tamayo Buitrago - Revisor Fiscal designado
05/03/2025	Hasta el 28 de febrero de 2025	Antonio Jose Tamayo Buitrago - Revisor Fiscal designado

- **Inventario**

El contratista entregó el formato de inventario a la Secretaría de Educación al inicio del contrato dando cumplimiento a lo establecido en las cláusulas contractuales. Así mismo, entregó a la interventoría el formato de inventario actualizado, aunque a la fecha no ha reportado compras por reposición durante la ejecución del contrato.

- **Modificaciones al contrato:**

A la fecha del presente informe no se han realizado modificaciones al contrato.

- **Relación de designaciones de supervisión y/o interventoría**

Nombre y Apellido	Entidad/Cargo	Rol	Fecha
Sandra Liliana Posada Muñoz	Secretaría de Educación Profesional Universitaria	Supervisora Especializada a los contratos de Cobertura Educativa de 2025	Enero 13 de 2025
Juan Pablo Arboleda Gaviria	Rector - Institución Universitaria Pascual Bravo	Interventor del Contrato Interadministrativo No. 4600103578 de 2025	Enero 23 de 2025

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Karol Julieth Forero Páez	Directora de Vinculación y Transformación Social - Institución Universitaria Pascual Bravo	Interventora delegada (Resolución Rectoral 104 del 31 de enero de 2025)	Enero 31 de 2025

Nota: A partir del 23 de enero de 2025, fecha de suscripción del Contrato Interadministrativo No. 4600103578 de 2025, celebrado entre la Institución Universitaria Pascual Bravo y la Secretaría de Educación Municipal del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e innovación de Medellín, el Rector Juan Pablo Arboleda Gaviria, en calidad de Representante Legal de la Institución Universitaria Pascual Bravo ejerció las funciones de Interventor y el 31 de enero de los corrientes, mediante la Resolución Rectoral 104, delegó esta función en la Dirección de Vinculación y Transformación Social a cargo de KAROL JULIETH FORERO PÁEZ, identificada con cédula de ciudadanía 1.108.206.127 de Murillo – Tolima.

3. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

- **Cobertura y certificación**

Mes	Número de estudiantes a certificar mes	N° de días a certificar	Costo estudiante mes canasta	Valor total atención del mes	Ajuste de cupos meses anteriores		Valor total ajuste	Total valor a facturar después de ajustes
					Descontados	Reconocidos		
Enero	155	18	$220.230	$20.481.390	0	0	$0	$20.481.390
Febrero	171	30	$ 220.230	$ 37.659.330	0	0	$ 0	$ 37.659.330
Total								**$ 58.140.720**

- **Relación de la Imputación del gasto**

Fondos	Centro Gestor	Posición Presupuestal (Pospre)	Proyecto	CDP	Solicitud de Pedido (Solpedido)	Registro Presupuestal (Pedido)	Valor
110004225	71100000	2320202009	240069	4000119567	50100636	4900038400	$ 400.781.895
110000125	71100000	2320202009	240069	4000119567	50100636	4900038400	$ 23.652.702
TOTAL							**$ 424.434.597**

- **Relación de los pagos autorizados**

Mes	Número de Pedido	Fondo	Valor Pedido	Número de Factura	Fecha de Contabilización	Número Recibo a Satisfacción	Valor Pagado	Saldo	Saldo general	Porcentaje de Ejecución

Enero	4900038400	110004225	$ 400.781.895	N/A	N/A	N/A	N/A	$400.781.895	$403.953.207	4,83%
		110000125	$ 23.652.702	FE 643	19/02/2025	5000754380	$20.481.390	$3.171.312		
Febrero	4900038400	110004225	$ 400.781.895	FE 646	19/03/2025	5000755989	$37.659.330	$363.122.565	$366.293.877	13,70%
		110000125	$ 23.652.702	N/A	N/A	N/A	N/A	$3.171.312		
TOTAL							**$58.140.720**			

- **Retenciones Practicadas**

DESCRIPCIÓN INDICADOR	RET.IMPTO.RENTA HONORARIOS 11%	RETENCIÓN ICA 1.8*1000 ACUERDO 93/2023	ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	DED.ESTAMP.PRO INNOVACION 1% ACUERDO 93	DED.ESTAMP. JUST FAMILIAR 2% ACUERDO 93	TOTAL GENERAL
Retención enero	$ 0	$ 37.000	$ 204.814	$ 204.814	$ 409.628	$ 856.256
Retención febrero	$ 0	$ 68.000	$ 376.593	$ 376.593	$ 753.187	$ 1.574.373
RETENCIÓN ACUMULADA	**$ 0**	**$ 105.000**	**$ 581.407**	**$ 581.407**	**$ 1.162.815**	**$ 2.430.629**

- **Estado de la ejecución e inejecución financiera del contrato**

El siguiente cuadro detalla los valores certificados y no certificados durante la ejecución del contrato:

Para mejor comprensión de esta información se describe la siguiente convención:

- **Valor certificado**: valor de los estudiantes certificados del mes.
- **Valor esperado**: recursos presupuestados para la atención del 100% de los cupos contratados por mes.
- **Ajustes:** estudiantes reconocidos y/o descontados en meses posteriores.
- **Valor inejecutado**: diferencia entre el valor esperado y el valor certificado más los ajustes realizados.
- **Porcentaje de inejecución**: correspondiente a la diferencia porcentual entre el valor esperado y valor certificado por mes.

Estado de la ejecución e inejecución financiera del contrato						
Mes De Certificación	Valor certificado	Valor esperado	Ajustes		Valor inejecutado	Porcentaje de inejecución
			Descontado	Reconocido		
Enero	$20.481.390	$23.652.702	$0	$0	$3.171.312	0.75%
Febrero	$37.659.330	$39.421.170	$0	$ 0	$ 1.761.840	0,42%

TOTAL	$ 58.140.720	$ 63.073.872	$ 0	$ 0	$ 4.933.152	1,16%

Al Contratista se le certificó y reconoció un menor número de estudiantes de acuerdo con los cupos contratados, por lo que, al 28 de febrero se inejecutó el valor de **$4.933.152 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS M/L).**

Proyección Canasta Educativa:

Esta proyección está concentrada principalmente en el componente de **Recurso Humano** con un **100%** del total del presupuesto; para los componentes de **Material Educativo, Gastos Generales y Gastos Administrativos** no se destinaron recursos.

Componentes	Valor proyectado en la canasta educativa Inicial	Porcentaje actual
Recurso humano	$ 392.994.997	100,00%
Material educativo	$ 0	0,00%
Gastos generales	$ 0	0,00%
Gastos administrativos	$ 0	0,00%
Valor de la prestación del servicio	$ 392.994.997	100,00%
Honorarios 8%	$ 31.439.600	8,00%
Total presupuesto	$ 424.434.597	Cumple

NOTA: El valor total de la canasta y los honorarios difieren de los datos presentados tanto en la invitación como en los estudios previos (anexos del contrato) debido a la manera en que se realizó el cálculo inicial, pero esto no afecta el valor total del contrato.

Canasta Educativa

Componentes	Valor Certificado Acumulado	Presupuesto inicial	Ejecución Febrero	Ejecución Acumulada	Saldo por ejecutar	Inejecución
Recurso humano	$ 53.834.000	$ 392.994.997	$ 33.264.577	$ 53.433.328	$ 339.561.669	-$ 400.672

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Material Educativo		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	
Gastos generales		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	
Gastos administrativos		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	
Valor de la canasta educativa	$ 53.834.000	$ 392.994.997	$ 33.264.577	$ 53.433.328	$ 339.561.669	-$ 400.672
Honorarios 8%	$ 4.306.720	$ 31.439.600	$ 2.661.166	$ 4.274.666	$ 27.164.934	-$ 32.054
Total presupuesto	$ 58.140.720	$ 424.434.597	$ 35.925.743	$57.707.994	$ 366.726.603	-$ 432.726

Durante el mes de febrero se reportó una ejecución por un valor de **$35.925.743** para una ejecución acumulada por valor de **$57.707.994,** la cual es inferior al valor de la atención certificada acumulada por valor de **$58.140.720**, por lo tanto, presenta una inejecución de recursos por la suma de **$432.726**.

Durante el mes de febrero el contratista ejecutó los siguientes gastos:

En el componente de **Recurso Humano** se ejecutaron gastos en el mes de febrero por valor de **$33.264.577** relacionados con salarios del personal directivo docente, docente, personal administrativo, auxilio de transporte, seguridad social, provisiones y parafiscales. Así como honorarios por prestación de servicios (Directora).

En el componente de **Material Educativo** no se contempló recursos para este componente.

En el componente de **Gastos Generales** no se contempló recursos para este componente.

En el componente de **Gastos Administrativos** no se contempló recursos para este componente.

- **Informe de la ejecución financiera del contrato por proyectos**

Contrato	Pedido	Grupo de compras	Denominación Grupo Compras	Proyecto	Nombre Proyecto	Valor proyecto pedido	Valor Facturado proyecto pedido	Saldo proyecto pedido

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

4600103474	4900038400		Educación	240069	PRESTACIÓN SERVICIO EDUCATIVO COBERTURA CONTRATADA	$ 424.434.597	$ 58.140.720	$ 366.293.877

- **Resumen de la ejecución de los recursos:**

Valor del contrato	$ 424.434.597
Valor del contrato después de modificaciones	$ 424.434.597
Pagos realizados (Acumulado)	$ 58.140.720
Saldo del contrato	$ 366.293.877
Pago autorizado del mes de Febrero	$ 37.659.330
Porcentaje de ejecución financiera	13,70%

4. INFORME JURÍDICO:

- **Aspectos por mejorar:** Para el mes de febrero no se presentaron aspectos por mejorar desde ningún componente.

Enero:

COMPONENTE	ASPECTO POR MEJORAR Y/O HALLAZGO	PLAN DE MEJORAMIENTO Y/O ACCIÓN CORRECTIVA	FECHA DE APERTURA	PLAZO DE CUMPLIMIENTO	ESTADO
Administrativo - Financiero	En los contratos laborales de los docentes licenciados se estableció un salario diferente a los fijados en el decreto 284 de 2024, que hace referencia a los salarios por escalafón para los docentes.	Realizar procedimiento jurídico donde se estipule los salarios correspondientes al decreto 284 de 2024	14/02/2025	19/02/2025	Cerrado.

Nota: Respecto del plan de mejoramiento aperturado el 14 de febrero de los corrientes por el Componente Administrativo - Financiero, para el 18 de febrero se

evidencia en la Plataforma OwnCloud el otrosí de cada contrato suscrito con el personal docente, donde se aclara el valor del salario a devengar, conforme a lo dispuesto en el Decreto 284 de 2024. Por lo anterior, se dio cierre al plan de mejoramiento aperturado en tanto que, el contratista dio cumplimiento a las medidas correctivas solicitadas.

- **Debido Proceso**: a la fecha de elaboración del informe, al Contratista no se le inició proceso alguno con fines sancionatorios, puesto que no se presentaron posibles incumplimientos que quebrantaran de manera directa las obligaciones contractuales.

- **Imposición de Multas o declaratorias de incumplimiento**: Durante la ejecución del contrato en mención no se ha adelantado por parte de la Secretaría de Educación de Medellín, aplicación de multas, imposición cláusula penal o declaratoria de caducidad al Contratista.

- **Quejas, reclamaciones de terceros, conflictos, desacuerdos, consultas jurídicas, entre otros**; al corte del 28 de febrero del presente año no se presentaron PQRS, reclamaciones o situaciones de esta índole por parte de la comunidad educativa o remitidas por la Secretaría de Educación de Medellín.

- **Garantías del contrato**: el Contratista aportó en los tiempos dados por el Contratante las garantías descritas en el contrato, estas se encontraban conforme a los valores y plazos establecidos en el marco jurídico realizado al contrato vigente en los siguientes términos:

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	496 - 47 - 994000020798	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	13/01/25	5/04/26	13/01/25	42.443.459,7 COP
		Cumplimiento - Pago de salarios	13/01/25	5/12/28	13/01/25	42.443.459,7 COP
		Cumplimiento - Calidad del servicio	13/01/25	5/12/25	13/01/25	42.443.459,7 COP
	496 -74 - 994000008787	Responsabilidad civil extra contractual	13/01/25	5/12/25	13/01/25	284.700.000 COP

Una vez evidenciado el avance técnico, administrativo, financiero y jurídico señalado en el contrato 4600103474 la suscrita Interventora autoriza el pago parcial correspondiente al mes de **febrero** por valor de **$37.659.330** (TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS M/L) excluido de IVA.

Atentamente,

KAROL JULIETH FORERO PÁEZ
Interventora en el marco del contrato interadministrativo 4600103578 de 2025

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Santiago Vásquez Londoño	Profesional Cobertura	
Yesica Mejia Franco	Profesional Pedagógico	
Bladimir Mosquera Bejarano	Profesional Administrativo - Financiero	
Maria Cristina Cortes	Profesional Jurídico	
Lady Yohanna Alvarez Bustamante	Profesional Facturación	

Revisó y aprobó

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Diego David Ochoa	Coordinador general	

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia